



AGENDA LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

COMISIÓN DE SALUD

2023

ANDRÉS CAMPAÑA
BERNARDO ABAD
DIANA CRUZ



AGENDA LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD

OBJETO. -

La elaboración de la agenda legislativa de la Comisión de Salud es un proceso fundamental para garantizar el funcionamiento efectivo y eficiente de la misma.

El objeto principal de la agenda legislativa y de fiscalización es organizar, priorizar y planificar el tratamiento de los 11 proyectos de ordenanza pendientes de responsabilidad de la Comisión, además de tomar acciones de fiscalización en temas de gestión, contratación y administración de las dependencias de la Secretaría de Salud.

Esta agenda legislativa y de fiscalización contempla una variedad de elementos como la identificación de los problemas más relevantes en el ámbito local; el cumplimiento normativo; y, la etapa de tratamiento del proyecto de ordenanza.

ANTECEDENTES. -

1. El 29 de mayo de 2023, el Concejo Metropolitano, mediante Resolución Nro. CDMQ-5-2023, resolvió conformar la integración y nombrar los presidentes de las comisiones permanentes.
La Comisión de Salud está integrada por el concejal Andrés Campaña como presidente, la concejala Diana Cruz y el concejal Bernardo Abad.
2. El 26 de mayo de 2023, la Secretaría General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2367-O, remitió *la matriz de expedientes pendientes de la Comisión de Salud*.
3. En la Sesión Ordinaria No. 1 de la Comisión de Salud, su presidente, concejal Andrés Campaña Remache, informó que en la siguiente Sesión presentará la planificación y agenda legislativa.

Según, el artículo 77 literal i) del Código Municipal señala que “*son deberes y atribuciones del presidente, (...) i. Elaborar planes y programas de trabajo y ponerlos en conocimiento de los miembros de la comisión para su aprobación(..)*”

4. En la sesión de Comisión en la mesa de trabajo del día miércoles 21 de junio del 2023, se aprueba la agenda legislativa con el consenso de todos los representantes de los concejales.
5. Diego Cevallos, asesor del concejal Bernardo Abad, sugiere se añada una agenda de fiscalización además de la agenda legislativa, para lo cual se acepta la observación y se procede a añadirlas al presente cuerpo.



ANÁLISIS. -

El 26 de mayo de 2023, la Secretaría General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2367-O, remitió *la matriz de expedientes pendientes de la Comisión de Salud* en la cual verificamos que, en la Comisión, en la actualidad, están 11 proyectos de ordenanza pendientes de trámite.

Para organizarlos y priorizarlos hemos identificado los siguientes tres parámetros:

1. Etapa de tratamiento. Según el proceso legislativo establecido en la Resolución Nro. C 74-2016.
2. Temática
3. Fecha de conocimiento del proyecto de ordenanza

La agenda de fiscalización se centrará en las siguientes observaciones:

1. Control y transparencia: Ejercer un control adecuado sobre los recursos y las actividades relacionadas con la salud en el Distrito Metropolitano de Quito. Esto garantiza que los fondos asignados a la salud se utilicen de manera adecuada y transparente, evitando el mal uso o la corrupción en el sistema de salud.
2. Calidad de servicio: Contribuye a asegurar que los servicios de salud ofrecidos en el Distrito Metropolitano de Quito cumplen con los estándares de calidad establecidos. Permite evaluar la infraestructura, los equipos, los recursos humanos y los protocolos utilizados en los centros de salud, hospitales y clínicas para asegurar que brinden una atención médica segura y efectiva a los ciudadanos.
3. Prevención y detección de irregularidades: La agenda de fiscalización permite identificar y prevenir irregularidades y prácticas indebidas en el sistema de salud del Distrito Metropolitano de Quito. Esto incluye la detección de fraudes, la mala praxis médica, la falta de cumplimiento de normas y estándares, y cualquier otra conducta que pueda perjudicar la salud de los ciudadanos. La fiscalización efectiva ayuda a tomar medidas correctivas ya garantizar la seguridad y el bienestar de los pacientes.
4. Mejora continua del sistema de salud: La fiscalización proporciona una base de datos objetivos y actualizada sobre el funcionamiento del sistema de salud en el Distrito Metropolitano de Quito. Estos datos pueden ser utilizados para identificar áreas de mejora y promover cambios y reformas.

AGENDA LEGISLATIVA.-

En base del análisis realizado, proponemos el siguiente



orden de tratamiento.

1. PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LIBRO V: "DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19" LIBRO V.1: DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19

1.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4292-O del 1 de octubre de 2021


La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación. En la actualidad, la Comisión de Salud tiene que avocar su conocimiento.

Según el artículo 13 literal b) de la Resolución Nro. C 74-2016, *"el presidente de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir, en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión, el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno.*

Este tratamiento podría ser:

- i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente de ser el caso; o,*
 - ii) constituir una mesa de trabajo, para el procesamiento preliminar de las observaciones, integrada por las concejalas o los concejales miembros o no de la Comisión o sus representantes más los funcionarios municipales que sean requeridos."*
- 2. PROYECTO DE ORDENANZA DEROGATORIA Y SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 10-2020 SANCIONADA EL 19 DE MAYO DE 2020 QUE INCORPORA EL LIBRO V "DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19", PARA SUSTITUIRLO POR EL LIBRO V.1 "DE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2"**

2.1 Etapa de tratamiento



El presente proyecto de ordenanza ya tiene informe para primer debate: Informe de la Comisión de Salud No. IC-O-CSA-2022-002 del 26 de mayo de 2022.

Según el artículo 13 literal e) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“inmediatamente de emitido el informe para primer debate, la Secretaría General notificará al alcalde de su contenido, el cual, en un plazo máximo de 30 días, incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, el presidente o presidenta de la comisión o la concejala o concejal proponente podrán solicitar la inclusión del primer debate del proyecto en el orden del día de la sesión respectiva, siempre y cuando se haya entregado con anticipación la documentación de respaldo; o, pedir la inclusión del punto en la siguiente sesión.”*

El presente proyecto de ordenanza no cumple con el plazo de tratamiento para primer debate ya que la Comisión de Salud emitió el informe, pero no ha sido incorporado en ninguna sesión del Concejo Metropolitano.

3. PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 48 QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3.1 Etapa de tratamiento


El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio No. SG-2649 del 21 de agosto del 2018.

La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación. En la actualidad, la Comisión de Salud tiene que avocar su conocimiento.

Según el artículo 13 literal b) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“el presidente de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir, en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión, el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno.*

Este tratamiento podría ser:

- i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente de ser el caso; o,*
- ii) constituir una mesa de trabajo, para el procesamiento preliminar de las observaciones, integrada por las concejalas o los concejales*



miembros o no de la Comisión o sus representantes más los funcionarios municipales que sean requeridos.”

4. PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 19-2020 “DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 1 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

4.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza ya tiene informe para primer debate: Informe de la Comisión de Salud No. IC-CSA-2021-1 del 17 de diciembre de 2020.

Según el artículo 13 literal e) de la Resolución Nro. C 74-2016, “inmediatamente de emitido el informe para primer debate, la Secretaría General notificará al alcalde de su contenido, el cual, en un plazo máximo de 30 días, incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, el presidente o presidenta de la comisión o la concejala o concejal proponente podrán solicitar la inclusión del primer debate del proyecto en el orden del día de la sesión respectiva, siempre y cuando se haya entregado con anticipación la documentación de respaldo; o, pedir la inclusión del punto en la siguiente sesión.”

El presente proyecto de ordenanza no cumple con el plazo de tratamiento para primer debate ya que la Comisión de Salud emitió el informe, pero no ha sido incorporado en ninguna sesión del Concejo Metropolitano.


5. PROYECTO DE ORDENANZA DE ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

5.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O del 4 de mayo de 2023.

La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación. En la actualidad, la Comisión de Salud tiene que avocar su conocimiento.

Según el artículo 13 literal b) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“el presidente de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de*



15 días, deberá incluir, en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión, el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno.

Este tratamiento podría ser:

- i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente de ser el caso; o,*
- ii) constituir una mesa de trabajo, para el procesamiento preliminar de las observaciones, integrada por las concejales o los concejales miembros o no de la Comisión o sus representantes más los funcionarios municipales que sean requeridos.”*

6. PROYECTO DE ORDENANZA REFORMA DEL LIBRO II DE LA SALUD DEL CÓDIGO MUNICIPAL

6.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1992-O del 2 de mayo de 2023.

La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación. En la actualidad, la Comisión de Salud tiene que avocar su conocimiento.

Según el artículo 13 literal b) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“el presidente de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir, en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión, el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno.*

Este tratamiento podría ser:

- i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente de ser el caso; o,*
- ii) constituir una mesa de trabajo, para el procesamiento preliminar de las observaciones, integrada por las concejales o los concejales miembros o no de la Comisión o sus representantes más los funcionarios municipales que sean requeridos.”*

7. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y LA VENTA DE TABACO EN EL DISTRITO



METROPOLITANO DE QUITO

7.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio Nro. SG – 1724 del 5 de junio de 2018.

La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación. En la actualidad, la Comisión de Salud tiene que avocar su conocimiento.

Según el artículo 13 literal b) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“el presidente de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir, en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión, el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno.*

Este tratamiento podría ser:

- i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente de ser el caso; o,*
- ii) constituir una mesa de trabajo, para el procesamiento preliminar de las observaciones, integrada por las concejalas o los concejales miembros o no de la Comisión o sus representantes más los funcionarios municipales que sean requeridos.”*

8. PROYECTO DE ORDENANZA QUE INCORPORA EL LIBRO II, DEL EJE SOCIAL, DEL LIBRO II.1, DE LA SALUD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL TÍTULO XX DE LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO AGROALIMENTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


8.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O del 22 de febrero de 2023.

La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación.

El 27 de marzo de 2023, la Comisión de Salud avocó conocimiento.

En cumplimiento del artículo 13 literal b) punto ii) de la letra b) de la Resolución Nro. C 74-2016,



“Este tratamiento podría ser:

- (ii) constituir una mesa de trabajo para el procesamiento preliminar de las observaciones, integradas por las concejales o concejales miembros o no de la comisión, o sus representantes, más los funcionarios municipales que sean requeridos.”*

El presente proyecto de ordenanza está en procesamiento en mesas de trabajo, según el acta resolutive de la Sesión Ordinaria Nro. 82 del 3 de abril del 2023, por tanto, procede la elaboración del informe para primer debate.

9. PROYECTO DE ORDENANZA QUE INCORPORA, EN EL LIBRO II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL TÍTULO (...), QUE ESTABLECE EL “SISTEMA DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

9.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza fue remitido por la Secretaría General mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1685-O del 24 de marzo de 2022

La Secretaría General señala que el proyecto de ordenanza cumple con la normativa aplicable. La propuesta cuenta con su correspondiente exposición de motivos y las consideraciones exigidas por la norma para su respectiva calificación.

El 3 de mayo de 2022, la Comisión de Salud avocó conocimiento.

En cumplimiento del artículo 13 literal b) punto ii) de la letra b) de la Resolución Nro. C 74-2016,

“Este tratamiento podría ser:


- (ii) constituir una mesa de trabajo para el procesamiento preliminar de las observaciones, integradas por las concejales o concejales miembros o no de la comisión, o sus representantes, más los funcionarios municipales que sean requeridos.”*

El presente proyecto de ordenanza está en procesamiento en mesas de trabajo.

10. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y LIMITA EL USO DE PIROTECNIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza tiene informe para primer debate: Informe de la Comisión de Salud No. IC-001-CSA-2022 del 5 de mayo de 2022.



Según el artículo 13 literal e) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“inmediatamente de emitido el informe para primer debate, la Secretaría General notificará al alcalde de su contenido, el cual, en un plazo máximo de 30 días, incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, el presidente o presidenta de la comisión o la concejala o concejal proponente podrán solicitar la inclusión del primer debate del proyecto en el orden del día de la sesión respectiva, siempre y cuando se haya entregado con anticipación la documentación de respaldo; o, pedir la inclusión del punto en la siguiente sesión.”*

El presente proyecto de ordenanza no cumple con el plazo de tratamiento para primer debate ya que la Comisión de Salud emitió el informe, pero no ha sido incorporado en ninguna sesión del Concejo Metropolitano.

11. PROYECTO DE ORDENANZA DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11.1 Etapa de tratamiento

El presente proyecto de ordenanza tiene informe para segundo debate: Informe de la Comisión de Salud No. IC-O-CSA-2023-001 del 30 de marzo de 2023.

Según el artículo 13 literal g) de la Resolución Nro. C 74-2016, *“en el segundo debate podrán introducirse los cambios sugeridos en la sesión, los mismos que deberán ser presentados con textos alternativos y aprobados explícitamente para luego proceder con la votación final de aprobación del proyecto”*

En el presente proyecto de ordenanza, la Comisión de Salud emitió el informe, pero no ha sido incorporado en ninguna sesión del Concejo Metropolitano.

AGENDA DE FISCALIZACIÓN.-

1. Fiscalizar las actividades que se desarrollaron por parte de la Secretaría de Salud en el contexto de la pandemia Covid-19.
2. Fiscalizar las actividades de la Secretaría de Salud del número y calidad de atención médicas en la Unidades Metropolitanas de Salud.
3. Fiscalizar y transparentar la gestión del Sistema Metropolitano de Salud con sus recursos, competencias y gestiones.
4. Fiscalizar en función de la ordenanza de fauna urbana.

CONCLUSIONES. –

1. En la Comisión de Salud está pendiente el tratamiento de los 11



proyectos de ordenanza.

2. La presente agenda legislativa:

- a. Prioriza los proyectos de ordenanza en que la Comisión de Salud aún no ha avocado conocimiento.
- b. Pretende unificar los proyectos de ordenanza que tratan una misma materia como las dos propuestas sobre el Libro V: "Del Eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19" así como las dos propuestas sobre fauna urbana y bienestar animal.
- c. Finalmente, prioriza los proyectos de ordenanza que tienen informe para primer debate y proyectos de ordenanza que tienen informe para segundo debate respectivamente.

3. Se toman las observaciones presentadas en la mesa del trabajo realizada el 21 de junio del 2023 de la comisión para aprobar la presente agenda, por tanto, se incluye una agenda de fiscalización, tomando en cuenta:

- a. Control y transparencia
- b. Calidad de servicio
- c. Prevención y detección de irregularidades
- d. Mejora continua del sistema de salud

RECOMENDACIONES. –

1. Recomendamos que la planificación expuesta sea tomada en cuenta como agenda legislativa que nos permita tener una organización y priorización en el tratamiento de los 11 proyectos de ordenanza pendientes de responsabilidad de la Comisión.
2. Esta agenda legislativa nos permite identificar y afrontar los problemas más relevantes en el ámbito local en el área de la salud buscando fortalecer el sistema metropolitano de salud.
3. Esta agenda de fiscalización es esencial para supervisar y controlar el sistema de salud, prevenir la corrupción y promover la mejora continua de la calidad de atención médica.